

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 26 de Febrero de 1.996

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
LOGIK S. A.  
Ciudad.-

Señores Accionistas:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios de las compañías, establecido mediante Resolución # 92.1.4.3.0014 publicado en el R.O. # 44 del 13 de Octubre de 1.992, y en mi calidad de Comisario Principal: cúmpleme informar que los Administradores de la Compañía LOGIK S. A., han acatado las disposiciones Legales para el fiel cumplimiento de mis funciones, disponiendo de toda la información requerida, debo indicar lo siguiente:

- 1.- En mi opinión, los Administradores han acatado las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como la resoluciones de la Junta General de Accionistas, del ejercicio fiscal de 1.995.
- 2.- En lo referente, a los procedimientos de control interno, considero que son los más adecuados, en cuanto a lo pequeña de la compañía, debiendo manifestar que la correspondencia, Libro de Actas de Juntas Generales y Expedientes de Actas, Libro Talonario de Acciones, Libro Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones Legales vigentes.
- 3.- He revisado los Estados Financieros de LOGIK S. A., al 31 de Diciembre de 1995 y se aprecia que la compañía aún no inicia sus operaciones económicas y se encuentra en etapa de Pre-operación.

Del análisis del ESTADO DE SITUACION, debo comentar lo siguiente:

La compañía ha procedido a Reexpresar su Activo No Monetario y el Patrimonio, después de reexpresado, se procedió a compensar el saldo deudor de la cuenta Reexpresión Monetaria con la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, de acuerdo a lo reglamentado sobre la aplicación del Sistema de Corrección Monetaria Integral a los Estados Financieros.

20 MAR 1996

INFORME DE COMISARIO

Los procedimientos empleados en la preparación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 1.995, son aplicados universalmente, por lo que pueden gozar de confiabilidad, y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Agradezco por el apoyo brindado por parte de la Administración, para el cabal cumplimiento de mi función.

Atentamente,

  
CRA. JUAN J. CASTAÑEDA M.  
REGISTRO 15.083  
COMISARIO PRINCIPAL



20/12/95